

Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,317.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Cero.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Entre las calles Valle del Jerte y Vega del Alagón en el T.M. de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 5.480.616.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de una nueva urbanización.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015544.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015545.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. entre C.T. Las Termas 1 y C.T. Jardines Hipódromo.
 Final: L.S.M.T. entre C.T. Las Termas 1 y C.T. Jardines Hipódromo.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,021.
 Emplazamiento de la línea: C/ Nueva construcción (solar antiguas instalaciones Campsa) en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores:
 Número 1. Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,380/0,220.
 Número 1. Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 1030.
 Emplazamiento: Mérida. C/ nueva construcción (solar antiguas instalaciones Campsa) en Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 7.446.522.
 Finalidad: Ampliación y mejora de las instalaciones en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015545.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015543.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número 1. Relación de transformación: 20,000, 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Badajoz. Fca. anexa al Km. 5 de la Ctra. BA-200 entre Badajoz y Valverde Leganés en Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 748.386.

Finalidad: Mejora de la infraestructura eléctrica en la zona por construcción de nuevas viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015543.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, relativa a la plaza del Museo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley

13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.

2. Publicar como anexo a esta Resolución, la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

LOS ARTICULOS 6.2.10, 6.2.13, 6.2.14, 6.2.16, 6.5.42.E.7 Y 7.4.1 DE LA NORMATIVA URBANSTICA, Y EL APENDICE N.º 1 DEL CATALOGO DE EDIFICIOS, DEL VIGENTE PLAN GENEAL DE ORDENACION URBANA DE DON BENITO, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

6.2.10 Sótanos y semisótanos.

1. Deberán tener ventilación suficiente. No se permiten viviendas en sótanos ni semisótanos.

2. La altura libre en piezas no habitables no podrá ser inferior en ningún punto de las mismas a 2,20 metros, medidos desde el pavimento de la pieza a la cara inferior del forjado o elemento estructural que pudiese colgar por debajo de éste.